

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE MAYO DE 1983

Nº 19.811

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 50 de 27 de abril de 1983, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que suscriba un contrato.

Resolución Nº 51 de 27 de abril de 1983, por la cual se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria a contraer una Línea de Crédito por U.S. \$5.000.000.00 (cinco millones de dólares).

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO.

RESOLUCION No. 50
(De 27 de abril de 1983)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que en nombre de la Nación celebre un Contrato con la firma TOYOPAN, S.A., por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON DIECINUEVE CENTESIMOS (B/330,255.19) para el suministro de Dos (2) Toyota Land Cruiser Camioneta y Cuarenta (40) Toyota Land Cruiser Tipo Jeep.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Desarrollo Agropecuario, para que en nombre de la Nación celebre un Contrato con la firma TOYOPAN, S.A., por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON DIECINUEVE CENTESIMOS (B/330,255.19) para el suministro de Dos (2) Toyota Land Cruiser Camioneta y Cuarenta (40) Toyota Land Cruiser Tipo Jeep.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta obligación provienen de los préstamos 616/SF-PN y 372/OC-PN del Convenio suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República de Panamá dentro del Proyecto de Sanidad Animal MIDA-BID.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

Ministra de Educación,
SUCANA R. DE TORRIJOS

Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO JR.

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ

Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

Ministro de Planificación y
Política Económica,
J. MENALCO SOLIS R.

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia.

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 51
(De 27 de Abril de 1983)

"Por la cual se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria a contratar una Línea de Crédito por U.S.\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE DOLARES).

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato de Línea de Crédito a celebrarse entre la Corporación Azucarera La Victoria y la Unión de Bancos Suizos (Panamá, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria, para que a nombre y en representación de esa Institución, negocie y firme una Línea de Crédito con la Unión de Bancos Suizos, (Panamá), S.A. hasta por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES (U.S. \$5,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo a las siguientes condiciones:

A) TERMINO DEL PRESTAMO: Línea de Crédito General a corto plazo (hasta el 31 de diciembre de 1983)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOETTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

mediante apertura de Carta de Crédito a la Vista, con financiamiento hasta el ciento ochenta (180) días, para la adquisición de insumos agrícolas, piezas, partes y repuestos de equipo necesarios para los trabajos de zafra, con vencimiento anual renovable.

B) FORMA DE PAGO: A través de provisiones de fondos con cargo a la cuenta de la Corporación Azucarera La Victoria en el Banco Nacional de Panamá y con autorización previa del Contralor General de la República.

C) COMISIONES:
Apertura de Cartas de Crédito - 1/8% por cada tres meses o fracción, mínimo US \$10.00.

Utilización - 1/8% sobre el monto de los documentos, mínimo US \$10.00.
Enmiendas - 1/8% por extensión de validez (cada 30 días o fracción), mínimo US \$10.00.

TASA DE INTERES: Margen de 1% neto por año sobre la tasa ofrecida por el mercado interbancario londinense (LIBOR).

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro o al Viceministro, para que otorgue la garantía solidaria del Estado, al contrato de Línea de Crédito a que se refiere la presente Resolución en los términos y condiciones aquí establecidos.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria, para que incluya en el aludido contrato todos los acuerdos, las cláusulas, modalidades y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato de Línea de Crédito conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de Contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS

Ministro de Relaciones Exteriores

JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN

Ministra de Educación,

SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministro de Obras Públicas,

HECTOR L. ORTEGA G.

Ministro de Desarrollo

Agropecuario, **FRANK OMAR PEREZ**

Ministro de Comercio e

Industrias,

MARIO DE DIEGO JR.

Ministro de Trabajo y

Bienestar Social

JOSE G. MONTENEGRO

Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

Ministro de Planificación y

Política Económica

J. MENALCO SOLIS R.

GABRIEL CASTRO S.

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMRAVENTAS:

AVISO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado del Sr. Carlos Van Díaz, cédula 9-118-345 el establecimiento denominado "La Suerte" ubicado en la Vía España No. 852 de esta ciudad. Cualquier deuda y obligación que tenga este negocio será de la responsabilidad del vendedor. Sr. Van Díaz para su saneamiento, según consta en la Escritura No. 3962 de 4 de mayo de 1983 de la Notaría Primera del Circuito.

Enrique David Ow de Salas
Cédula 8-219-602
(L332245)

3er. Publicación

AVISO

Yo, Adeldith de Ng, Panameña mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal #4-126-537, he comprado el Salón de Belleza "Dany" ubicado en calle 8-8052 Avenida Meléndez y Santa Isabel en la ciudad de Colón, mediante escritura pública #296 del 7 de abril de 1983 en la Notaría segunda del Circuito de Colón.

L318679

2da. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Cuarta Mpal, del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto, CITA Y EMPLAZA al señor GILBERTO GUARDADO PEREZ con cédula No. 8-104-236, para que comparezca dentro de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto MARCIA DEL CARMEN ALFARO.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los Arts. 472 y siguientes del Código Judicial tal y como ha sido reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días a partir de hoy, 6 de abril de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lidea, Damarys Caballero
de Almengor
Juez Cuarto Mpal, del Distrito
de Panamá Ramo Civil
(fdo)
Alfredo Marín Moreno
Secretario

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO VEINTITRES (23)**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

Al señor ROGELIO JIMENEZ GRAEL de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto ANDRES BOLIVAR JIMENEZ LARA, en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de Abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez
(FDO) LICDO, RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS

Secretario,
(FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-464989
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Por este medio,

EMPLAZA:

A) Imagen y Sonido y/o Gerónimo Escala Jaén, para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario instaurado en su contra por Primer Banco de Ahorros, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro de este término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se le entregan al in-

teresado para su legal publicación, hoy 6 de mayo de 1983.

La Juez
Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA

La Secretaria
Mariela Ledezma

L-332278
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

JOSE DOMINGO NORIECA QUINTERO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer su derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por el Primer Banco de Ahorros S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

----- (Fdo.) ----- La Juez
Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Tercera del Circuito de Panamá.

(Fdo.) Mariela E. Ledezma
La Secretaria

(L-332279)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

ALCIBIADES BALLESTEROS JAEN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer su derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto

en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de abril de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. ANDRES A.
ALMENDRAL C.
Juez Primero del Circuito

(Fdo.) RICARDO LEZCANO C.
El Secretario

(L-332277)
Única Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

MARCIA SALMON de BECK FORD cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ARTURO BECK-FORD.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 18 de abril de 1983.

(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L332166)
Única Publicación

CERTIFICA**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 4049 de 18 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1983 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la ficha 036146, Rollo 10740, imagen 0062, ha sido disuelta la sociedad "COMITAL", S.A.

L332176
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 031374, Rollo 10725 Imagen 0214, ha sido disuelta la sociedad denominada A. & E. S.A. el 25 de abril de 1983

Panamá, 4 de mayo de 1983

L-332138

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,126 del 13 de abril de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 062297, Rollo 10739 Imagen 0132, ha sido disuelta la sociedad denominada TREDAN HOLDING COMPANY, INC. el 26 de abril de 1983.

Panamá, 4 de mayo de 1983

L-332138

(Única publicación)

CERTIFICACION

El Secretario del Juzgado Primero del circuito de Chiriquí, por solicitud de parte interesada y para los fines del artículo 315 del Código Judicial. CERTIFICA:

Que con fecha seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), siendo las tres y cincuenta (3:50) de la tarde, se presentó demanda Ordinaria de Mayor Cuantía que promueve GUIDO JOSE ESQUIVEL PERALTA contra ENRIQUE OVIDIO BENITEZ E. José de los Stos. Vega, - Secretario.

L 331554

(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO con vista a la Solicitud: 04/05/83 -- 77

CERTIFICA:

Que la sociedad Freeport Consultants, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 065285, Rollo: 005189, Imagen: 0123 desde el siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3429 de 4 de abril de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10747, Imagen 0172, sección de Micropefí-

culas (Mercantil) de 27 de abril de 1983.

Panamá seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 12:22 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida sin llevar adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo
por: ICELA E. WILSON
Certificador

(L331507

única publicación)

AGRARIOS:

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
REGION No. 4 COCLE
EDICTO No. 38-83

HACE SABER:

Que la Señora XENIA GUARDIA DE MEDINA, vecina del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 2-33-40, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0232-79, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1,592.41 M2. hectáreas, ubicadas en MONTE LIRIO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de EL COCO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

Provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: Eustorgia Morales
SUR: C.I.A. Penonomé a Antón.

ESTE: T. Escuela Monte Lirio
OESTE: T. de Horacio Arosemena.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO EN LUGAR visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME ó en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 28 días del mes de abril de

1983.

ELSIMIR MARTINEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ing. ORLANDO GORDON
Funcionario Sustanciador

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria.
Dirección Regional.
Zona No. 5- Capira.
EDICTO #051-DRA-83
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5; al público,

HACE SABER:

Que la señora DEMETRIA HERNANDEZ DE MARTINEZ, vecina del Corregimiento de Cabeceira, distrito de Arraiján, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-084-82, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 779, inscrita al Tomo No. 17, Folio No. 122, Sección de la propiedad y de la propiedad de la nación, con una superficie de 0 Hás. más 2855.30 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECEIRA, distrito de ARRAIJAN de esta provincia; cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre.
SUR: Camino al Río Potrero.
ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Terrenos de Joaquín Lara.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 19 días del mes de abril de 1983.

ALGIS BARRIOS,
Funcionario Sustanciador.
ROSALINA CASTILLO,
Secretaría Ad-Hoc.

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**
Departamento de Reforma
Agraria Coclé

EDICTO No. A-45-83

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Departamen-
to de Reforma Agraria,
M.I.D.A. REGION 4
COCLE:

HACE SABER:

Que el señor **HAMIRO
SAAVEDRA SANCHEZ**, ve-
cino del Corregimiento de
EL ROBLE, Distrito de
AGUADULCE, portador de
la cédula de identidad per-
sonal No. 2-0247-82, ha so-
licitado al Departamento de
Reforma Agraria, median-
te solicitud No. 2-C247-82
DOS (2) parcelas de tierras
estatales adjudicables.

PARCELA No. 1

Superficie: 9has. -3237.-
68, ubicado en **EL ROBLE**
Corregimiento de **EL RO-**
BLE, Distrito de **AGUA-**
DULCE.

LINDEROS:

NORTE: **Alfonso Pérez**.
SUR: **Ramiro Saavedra**
Sánchez.

ESTE: **Bernardino Jaén**
OESTE: Camino que con-
duce a la Cía.

PARCELA No. 2

Ubicado en **AGUADULCE**
Corregimiento de **EL RO-**
BLE.

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

Para los efectos lega-
les se fija el presente E-
dicto en lugar visible de
este Despacho, en la Alcal-
día del Distrito de.....
en la Corregiduría de Pe-
nonomé, y copia del mis-
mo se entregarán al inte-
resado para que las haga
publicar en los órganos
públicos correspondien-
tes tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código A-
grario. Este Edicto tendrá
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé a los
4 días del mes de mayo de
1983.

Ing. **ORLANDO GORDON**
Funcionario Sustanciador

EL SIMIR MARTINEZ
Sria. Ad Hoc.

**MINISTERIO DE DESA-
RROLLO AGROPECUA-
RIO.**
Departamento de Reforma
Agraria Coclé

EDICTO No. 139-83
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Departamen-
to de Reforma Agraria
M. I. D. A. Región 4 Coclé.

HACE SABER
AL PUBLICO

Que el señor **JULIO LOM-
BARDO** vecino del Corre-
gimiento de **RIO HATO**,
Distrito de **ANTON** portador
de la cédula de identi-
dad personal No. 6-9352,
ha solicitado a el Departamen-
to de Reforma Agraria,
mediante solicitud No.
2-203-82 dos (2) parcelas
de tierras estatales adjudicables.

PARCELA No. 1

Superficie: 4has-4,615,
87m2 ubicado en Corregi-
miento de: **Rio Hato** distri-
to de **Antón**.

LINDEROS:

NORTE: **CALLEJON ADA
TUZA Y OTILIA DOMIN-
GUEZ**.

SUR: **CALLEJON**

ESTE: **CALLEJON Y OTI-**
LIA DOMINGUEZ.

OESTE: **PRICILIANO HE-**
BRA Y ADA TUZA.

PARCELA # 2

Superficie 8has-2,676,
51m2 ubicado en Corregi-
miento de: **RIO HATO** DIS-
TRITO DE **ANTON**

NORTE **CALLEJON Y PRI-**
CILIANO HERRERA

SUR: **CALLEJON Y DIONI-**
CIO GAONA.

ESTE: **LEONOR TOBRE-**
RO, CALLEJON.

OESTE: **RIO HATO, DIO-**
NICIO GAONA Y PRICILIA
NO HERRERA.

Para los efectos lega-
les se fija el presente E-
dicto en lugar visible de es-
te Despacho en la Alcaldía
del Distrito de o en la Co-
rregiduría de **RIO HATO** y
copia del mismo se entre-
garán al interesado para
que las haga publicar en los
órganos públicos corres-
pondientes, tal como lo or-
dena el Artículo 108 del
Código Agrario. Este E-
dicto tendrá vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé a los
29 días del mes de agosto
de 1978 --83

EL SIMIR MARTINEZ
Sria. Ad Hoc.
ING. **TEC. ORLANDO**
GORDON
Funcionario Sustanciador.

República de Panamá
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
REGION #4 COCLE
EDICTO No. 45-83

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria Región No.4 Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a) **VIC-
TORIANO SANCHEZ**, ve-
cino (a) del Corregimien-
to de **EL VALLE**, Distri-
to de **ANTON**, portador
(a) de la cédula de iden-
tidad personal No. 2-150-
225, ha solicitado al De-
partamento de Reforma
Agraria mediante solici-
tud No. 2-0220-79, una par-
cela de tierra estatal adjudic-
able, de una superficie
de 0 Has -2,64'39 m2 hec-
táreas, ubicadas en LA CIA
Distrito de **ANTON**, Co-
rregimiento **EL VALLE**
de esta Provincia, cuyos
linderos generales son:

NORTE: **CALLEJON, NI-**
COLASA RODRIGUEZ Y
JULIA DE DELGADO

SUR: **CAMINO QUE CON-**
DUCE A OTRAS FINCAS
Y AL NISPERAL

ESTE: **JULIA DE DEL-**
GADO

OESTE: **CALLEJON**

Para los efectos lega-
les se fija el presente E-
dicto en lugar visible de
este despacho, en la Al-
caldía del Distrito de o en
la Corregiduría de **EL**
VALLE y copia del mismo
se entregará al interesado
para que la haga publicar
en los órganos de publicidad
correspondientes tal como
lo ordena el artículo No.
108 de Código Agrario.

Este Edicto tendrá vi-
gencia de quince (15)
días hábiles a partir de
la última publicación.

Dado en **PENONOME**, a
los 29 días del mes de abril
de 1983.

EL SIMIR MARTINEZ
SECRETARIA AD-HOC

ING. ORLANDO GORDON
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de

Reforma Agraria.
Dirección Regional.
Zona No. 5-Capira.
EDICTO #058-DRA-83
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria de Panamá, Región
#5; al público.

HACE SABER:
Que el señor **LEOVIGIL-
DO MORENO FLORES Y**
otra, vecino del Corregi-
miento de **CABECERA**,
distrito de **ARRAJIAN**, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma A-
graria, mediante solicitud
No. 8-074.82, la adjudica-
ción a Título Oneroso, de
una parcela que forma par-
te de la Finca No. 779 Ins-
crita al Tomo No. 17, Fo-
lio No. 122, Sección de la
Propiedad y de la Propie-
dad de la Nación, con una
superficie de 0 Has más
1775.06 metros cuadrados,
ubicada en el Corregimien-
to de **Cabecera**, distrito de
Arraiján, de esta provin-
cia; cuyos linderos son los
siguientes:

NORTE: Resto libre de
la finca No. 3017 ocupado
por el tendido del IRHE.

SUR: **Servidumbre**
ESTE: **Rfo Burunga**
OESTE: **Caminohacia o-**
tros lotes y al Rfo Potrero.

Para los efectos legales
se fija el presente E-
dicto en lugar visible de es-
te Despacho, en la Alcal-
día del distrito de **Arrai-
ján** copias del mismo se
entregarán al interesado
para que las haga publicar
en los Organos de publi-
cidad correspondientes, tal
como lo ordena el Artículo
108 del Código Agrario.
Este E-
dicto, tendrá
una vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en **CAPIRA**, a los
25 días del mes de abril
de 1983.

ROSALINA CASTILLO,
Secretaria Ad-Hoc.
ALGIS BARRIOS,
Funcionario Sustanciador.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria.
REGION No. 4-COCLE.
EDICTO No. 40-83.
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria- Región No. 4-

Cocle.

HACE SABER:

Que el señor NICANOR HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de PAJONAL, distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-78-1005, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0598-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 has. más 9,846.70, hectáreas, ubicadas en Pajonal, distrito de Penonomé, Corregimiento Pajonal, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Hilario Vásquez, quebrada Martínez y Marta Martínez y hermanos.

SUR: Feliciano Hernández y Samuel Solís.

ESTE: Faustino Hilario Morán Vásquez.

OESTE: Feliciano Hernández y Marta Martínez y hermanos.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Penonomé, o en la corregiduría de Pajonal, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de abril de 1983.

ELSIMIR MARTINEZ,
Secretaria Ad-Hoc,
Ing. Téo. Orlando Gordón,
Funcionario Sustanciador.

República de Panamá,
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria, Región No. 3,
Herrera.
OFICINA: HERRERA.
EDICTO: 031-83.

El suscrito, funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria de la Región No. 3 Herrera, al público, HACE SABER:
Que el señor SANTOS ROSA APARICIO BATISTA

vecino del Corregimiento LOS POZOS, del Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal No. 6-33-946 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-6272, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 39 has. - 9282.43 hectáreas, ubicadas en LOS POZOS del Corregimiento de LOS POZOS, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: MARTIN ULLOA Y ESTEBAN GONZALEZ.

SUR: CAMINO DE LA LLANITA A LOS POZOS Y JOVITA RIOS, QDA. GRANDE.

ESTE: MARIA MERCEDES MORENO Y CAMINO A LOS POZOS.

OESTE: JOSE DE LOS REYES RAMOS Y MARTIN ULLOA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 4 días del mes de mayo de 1983.

FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR,
FELIPE ALEXISUREÑAS.

SECRETARIA AD-HOC,
ESTHER C. DE LOPEZ.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) ISIDRO VERGARA VEGA, varón, panameño, mayor de edad, casado, en el año 1966 oficio ayudante de depósito, con residencia en Viejo Veranillo Casa # 182 Panamá, con cédula de identidad personal #6-21-525, en su propio nom-

bre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle B Este de la Barriada El Torno, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 54844, F. 158, T. 1258 OCUPADO POR CRISTOBAL PIMENTEL CON 31.19 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 54844, F. 158, T. 1258 OCUPADO POR ROSENDO ORTIZ CON 32.43 Mts.

ESTE: CALLE B ESTE CON 16.36 Mts.

OESTE: CALLE CORTA CON 14.60 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METRO CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (0491.75 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE
(FDO) PROF.
BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(FDO) SRA.
DORIS MARITZA CEDEÑO P.

L-330849
(Única publicación)

REMATE:

AVISO DE REMATE

El Suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio de la presente al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto, por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra EVILARDO ESPINOZA, ANA ODILIA DE ESPINOZA Y CARLOS ANTONIO DELGADO, se ha señalado el día 26 de mayo de 1983, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se describe:

FINCA #1,434 inscrita al folio 254 de

la Sección de propiedad Horizontal, Provincia de Panamá.-- Que consiste en Apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto, bloques de cemento, losas de concreto doble T, paredes repelladas, pisos de baldosas, techo de concreto, Distinguido como Inmueble No. 312-B, ubicado en la 2da. Planta alta del Edificio B situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá, SUPERFICIE: 76 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados.-- VALOR REGISTRADO: B/10,542,00-- LINDEROS: Colinda al Este con el espacio aéreo y el apartamento 310-B; al Oeste con el vestíbulo y el apartamento 314-B y al Norte con el pasillo y el apartamento 310B-- MEDIDAS: Partiendo del punto No. 249 en dirección Noreste se miden 3 metros, hasta llegar al punto No. 301 de este punto y girando 90 grados en dirección noreste se miden 1 metro 20 centímetros hasta llegar al punto No. 302; etc. GRAVAMENES: Gravámenes vigentes-- Reglamento de Copropiedad Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta Finca a favor de Inversiones Olímpicas, S.A. por la suma de B/10,542,00.

Servirá la base para el remate la suma de B/ 12,296,26 y será admisible las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de

remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, diez (10) de mayo de 1983.

Ricardo E. Lezcano C.
El Alguacil Ejecutor del
Juzgado Primero del Circuito de Panamá.
Ramo Civil.
L 331645
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio de la presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ANGEL JIMENEZ GARAY, se ha señalado el día 31 de mayo de 1983, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la Finca que a continuación se describe:

FINCA: #1,274 inscrita al tomo 51 P. H., folio 140 de la sección de propiedad Horizontal, Provincia de Panamá.-- que consiste en un apartamento distinguido con el número 406 situado en la Urbanización Jardín Olímpico, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.-- MEDIDAS: Partiendo del punto número trescientos diecisiete en dirección Sureste se miden tres metros hasta llegar al punto número trescientos veintiuno, de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste se miden un metro veinte, centímetros hasta llegar al punto número trescientos veintidós de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste se miden seis metros hasta llegar al punto número trescientos veintitrés, de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste se miden siete metros

cincuenta centímetros hasta llegar al punto número trescientos veinticuatro, etc... LINDEROS: Colindando al Norte con el apartamento número cuatrocientos cuatro D, al Sureste con el resto libre al Suroeste, con el resto libre al suroeste con el apartamento número cuatrocientos ocho D, y el vestíbulo, al Noreste con el Vestíbulo y el resto libre.-- SUPERFICIE: 75 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados.-- gravámenes; dada en la Primera Hipoteca y Anticresis esta Finca a favor de Inversiones Olímpicas, S.A. por la suma de B/10,446,00-- Reglamento de Copropiedad. -- VALOR REGISTRADO: B/ 10,783,00-- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá.

Servirá la base para el remate la suma de B/ 15,434,73, y será admisible las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, diez (10) de mayo de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Ricardo E. Lezcano C.
El Alguacil Ejecutor del
Juzgado Primero del Circuito de Panamá.
Ramo Civil.
L 331641
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo, por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra CESAR AUGUSTO PETIT y ERNESTO EMILIO CARRILLO, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, C.A. MATRIZ, contra CESAR AUGUSTO PETIT y ERNESTO EMILIO CARRILLO, se ha señalado el día primero (1) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación propiedad de los demandados:

Una (1) mula marca G.M.C., rotulada en ambas puertas con el nombre "DON CESAR" carente de las cuatro (4) llantas traseras, año 1964, sencilla, diesel, seis (6) cilindros, falta del eje de mando, motor sin cabezote y sin señales de serie, falta de batería, cabina interior com-

pletamente deteriorada, Valorada en B/1,000,00

Una (1) mula marca "FORD 850" del año de 1968, motor diesel, "Cummins" seis (6) cilindros, color negro, capota blanca, Condiciones Generales: Completamente inoperante, Se encuentra actualmente en el corral de Autos del Departamento de Tránsito y Transporte Terrestre de la Guardia Nacional, Valorada en B/1,000,00

Dos (2) Mesas de Plataforma, de cuarenta pies (40) por ocho pies (8) de ancho, color rojo, capacidad de veintete (20) toneladas, llantas en regular estado, con plataforma carente en buena parte de las mismas del piso de madera, Valorada B/4,000,00

VALOR TOTAL SEIS MIL BALBOAS (B/6,000,00)

Servirá de base para el REMATE la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO BALBOAS CON 02/100 - - (B/15,244,02) por capital, intereses y costas, que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%)

por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo REMATE el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que su postura sea admisible, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para

el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975)

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación Legal.

MARIA E. DE PINILLO,
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original Panamá, 6 de mayo de 1983.

MARIA E. DE PINILLO,
LA SECRETARIA.

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra TRANSPORTES SUPERIORES, S. A. en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CONTRA MATRIZ contra TRANSPORTES SUPERIORES S.A., se ha señalado el día veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación propiedad del demandado:

Una (1) Mula marca MACK, 1967, capacidad 20 toneladas, placa 9613, diez (10) ruedas, color rojo, con franja amarilla MR600, motor 615T956, Valorada en B/. 200,00

Una (1) Mula marca "WHITE" del año de 1968, 18 toneladas, placa No. 9620, motor VHC2505, Chatarra.

Una (1) Mula MACK, 1964, placa No. 9611, sin máquina tiene transmisión y diferencial en tucó, motor No. F7855 T3886 Chatarra.

Una (1) Mula ASTRO GMC, 1971, placa No. 9769, motor de diesel, DH92A-158422, Valorada en B/. 7,000,00.

Finca No. 29,615 inscrita al folio 62 del tomo 727 de la Provincia de Panamá, Valorada en B/. 22,524,00

VALOR TOTAL: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/. 29,724,00)

Servirá de base para el REMATE la suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 30/100 -- (B/. 81,139,30) por capital e intereses, que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del

Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo REMATE el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975)

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación Legal.

MARIA E. DE PINILLO,
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original Panamá, 6 de mayo de 1983.

MARIA E. DE PINILLO
LA SECRETARIA